

---

## SECCION DE AVISOS

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo**  
**y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO**

**BEATRIZ GUERRERO GONZÁLEZ**

En el juicio de amparo **1595/2016**, promovido por **Abel García Hernández**, contra actos del **Fiscal General del Estado de Querétaro** y otras autoridades, en el que **Beatriz Guerrero González**, tiene el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **1595/2016**, el mencionado quejoso, reclama a las autoridades responsables, la orden de aprehensión y presentación, así como su ejecución. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de mayo de dos mil diecisiete.  
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo  
 y Juicios Federales en el Estado de Querétaro  
**Licenciada Gabriela Capetillo Piña**  
 Rúbrica.

**(R.- 451131)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jalisco**  
**EDICTO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 221/2016, promovido por Israel Tovar García, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a las terceras interesadas "Fletes Gaytán, S.A. de C.V." e "Industrial Molinera Lagos, S.A. de C.V.", por desconocerse los domicilios de éstas, motivo por el que deberá hacerseles saber:

1.- Que Mauricio Aguilar Tovar promovió demanda de amparo directo contra actos de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, del Juzgado Segundo de lo Penal del Primer Partido Judicial y del Comisario de Sentenciados, todos del Estado de Jalisco, consistentes en la sentencia dictada el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en el toca de apelación 555/1997, y su ejecución, respectivamente. 2.- Que dicha demanda se registró con el número de juicio de amparo 6/2017, el que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se imponga de su contenido. 3.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberán hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. En la inteligencia de que ambos plazos empezarán a contar a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos. 4.- Deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estimen pertinente. 5.- Dentro del término precisado en último lugar, deberán señalar domicilio y autorizados en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se les practiquen las notificaciones personales. 6.- Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.  
 El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

**Lic. Gabriel Bernardo López Morales.**  
 Rúbrica.

**(R.- 451252)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur**  
EDICTO.

**Juicio de amparo 782/2016**, promovido por MARÍA VIRGINIA GERARDO ARIPEZ, en contra de actos del Presidente del Ayuntamiento, San José del Cabo, Baja California Sur y otras; reclama contenido de oficio DMC/583/2016 de 28/07/2016, que niega registrar escritura 16,615, volumen 792, de la Notaría pública 17; se ordenó emplazar al tercero interesado Kron Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable por edictos, para que comparezca en el plazo de **treinta días**, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., 15 de mayo de 2017.  
 Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

**Eunice Casillas Maldonado.**  
 Rúbrica.

(R.- 451249)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito**  
**Ciudad Judicial Federal**  
**Zapopan, Jalisco**  
EDICTOS

Para emplazar a Rogelio Muñoz Rodríguez.

En Amparo Directo 255/2017, promovido por Claudia Alejandra Cruz Muñoz, contra actos de Tercera Junta Especial Local Conciliación Arbitraje Jalisco, ordenándose emplazar; actos reclamados: laudo juicio 1410/2012/3-B, de citada junta; deberá comparecer a este Tribunal Rogelio Muñoz Rodríguez, tercero interesado, término treinta días hábiles, a partir siguiente última publicación edicto, apercibido no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista.

Parte quejosa manifiesta bajo protesta de decir verdad no contar con los recursos necesarios para pagar publicación de edictos, por tanto, se determina que Consejo de la Judicatura Federal publique, a su costa, edictos necesarios para emplazar tercero interesado Rogelio Muñoz Rodríguez al presente juicio de amparo, se solicita efectúe la publicación de edictos, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Para llevarse a cabo el treinta de junio, siete y catorce de julio de dos mil diecisiete, ordenándose remitir a la Administración Regional en Zapopan, Jalisco, acorde a la circular SG/24/2012, tres tantos originales del edicto a publicar.

Zapopan, Jalisco, 19 de mayo de 2017.  
 La Secretaria del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

**Lic. Arling Joahkasta López Camacho.**  
 Rúbrica.

(R.- 451149)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil**  
**en la Ciudad de México**  
EDICTO

En el juicio de amparo **92/2017-I**, promovido por **Héctor Ramón Escajadillo Díaz**, contra actos del **Juez Décimo Quinto Civil, Secretario de Seguridad Pública, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública todos de la Ciudad de México**, así como al **Director del Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social dependiente de la Dirección General de Reclusorios**; consistente en la orden de arresto hasta por treinta y seis horas emitida por el Juez responsable contra el quejoso; se tuvo como tercero interesado a **Aurea Soutl Gómez** y no ha sido posible emplazarla; hágase del conocimiento de la misma que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.  
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil  
 en la Ciudad de México

**Ana Paola Sánchez Villanueva**  
 Rúbrica.

(R.- 451185)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO.**

Por auto de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar al tercero interesado José Antonio González Dilman, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo **462/2017-V-B**, promovido por Rosendo Sánchez Argueta, por conducto de su apoderada legal Claudia Caballero Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente  
 México, D. F., 31 de mayo de 2017.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**Lic. Guillermo Ferman Torres.**  
 Rúbrica.

**(R.- 451427)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima**  
**EDICTO**

**Por medio de este conducto, se emplaza a Agroproductos Procesados, sociedad anónima de capital variable** (demandado en el expediente laboral) en su carácter de tercero interesado al juicio de amparo directo 787/2016 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, de igual forma, se le hace saber que en esta controversia **Ma. Delfina Victorino Santos y Antonio Ramírez Cosío** tienen el carácter de quejosos, el acto reclamado es el laudo dictado por la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tecmán, Colima**, en el juicio laboral **37/2013**.

Dispone de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo **787/2016**.

Para su publicación en los siguientes periódicos:

“Diario Oficial de la Federación”. Ciudad de México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.  
 Colima, Colima, 30 de mayo de 2017.  
 Secretario de Acuerdos.  
**Bricio Javier Lucatero Miranda.**  
 Rúbrica.

**(R.- 451471)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Tijuana, B.C.**  
**EDICTOS**

**EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS RAMIRO MIRELES ESCOBEDO Y MARÍA DEL REFUGIO ESCOBEDO DEL MURO.** Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número **21/2017** promovido por César Ramírez Fernández, en su carácter de apoderado legal de René Mireles Escobedo, quien adujo ser representante definitivo y depositario de los bienes del presunto ausente Ramiro Mireles Félix, contra actos del **Juez Noveno de lo Civil de este partido judicial** y otra autoridad, en el que se reclama en forma medular el ilegal emplazamiento de este último dentro del expediente número **275/2003**, del índice del Juzgado Noveno de lo Civil de este Partido Judicial, se acordó

emplazarlos a ustedes, con el carácter de terceros interesados, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la Ciudad de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia que se han señalado las **diez horas con un minuto del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente  
Tijuana, B.C., siete de junio de 2017.  
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y  
de Juicios Federales en el Estado de Baja California.  
**Lic. Alejandra Parra Galván.**  
Rúbrica.

(R.- 451281)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
EDICTO

En autos del juicio de amparo **64/2017**, promovido por **Lidia Reyes Hernandez**, contra actos reclamados del Juez Séptimo Penal de Delitos No Graves de esta ciudad y otras autoridades, consistentes en el auto de formal prisión de trece de mayo de dos mil dieciséis; la orden de identificación administrativa, el estudio de personalidad e informe de ingresos, emitidos en la causa 312/2016, en la que figura como parte ofendida, **Andrea Yamilet López Durán**, tercero interesada en este juicio, mediante proveído de treinta de marzo de dos mil diecisiete se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en este sentido, se hace saber a la antes nombrada que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente  
Ciudad de México, a 06 de abril de 2017.  
Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Alma Patricia Santillán Navarro.**  
Rúbrica.

(R.- 451525)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
EDICTOS

Promotora e Inmobiliaria Bala, Sociedad Anónima de Capital Variable.  
En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 409/2016, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Alicia Choperena González, contra los actos del Juez Décimo Cuarto de Proceso Oral Civil Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintinueve de abril de dos mil dieciséis, dictada en el expediente 595/2015, seguido por Alicia Choperena González, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiséis de mayo dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Promotora e Inmobiliaria Bala, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente  
Ciudad de México, a 16 de junio de dos mil dieciséis.  
La Secretaría de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Lic. María Antonieta Solís Juárez.**  
Rúbrica.

(R.- 451575)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito**  
**Ciudad de México**  
**EDICTO**

Herederos y/o beneficiarios de **Eutimio Santana Miranda y Susano Santana Soto.**

En razón de ignorar su domicilio y datos de identificación, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les hace saber que en el toca penal 41/2005 de este tribunal, el dos de junio del año en curso, se suspendió de plano la ejecución de la sentencia de diez de marzo de dos mil cinco, dictada en los mismos autos, en razón que **Ramón Adán Delgado**, promovió demanda de amparo directo; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107, fracciones V, inciso a), X y XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción III, inciso e), 170, 171, 175 y 176 de la Ley de Amparo en vigor, emplácese a los herederos y/o beneficiarios de **Eutimio Santana Miranda y Susano Santana Soto**, con carácter de terceros interesados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, si así les conviniere, ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, dentro del amparo directo D.P. 151/2017.

Atentamente.  
 Ciudad de México, 12 de junio de 2017.  
 Magistrada del Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito,  
 con residencia en la Ciudad de México.  
**Isabel Cristina Porras Odriozola**  
 Rúbrica.

**(R.- 451578)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
**EDICTO**

Víctor Manuel Sabre Reyes y Torres Corzo Agrícola del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable.  
 Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el Juicio de Amparo 243/2017-II, promovido por Saúl Moreno Ramírez, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades, consistentes en la última resolución en etapa de ejecución en el juicio extraordinario civil hipotecario 1687/2013 del Juzgado Segundo del Ramo Civil en esta ciudad. Ordenando emplazar a los terceros interesados Víctor Manuel Sabre Reyes y Torres Corzo Agrícola del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersonen con tal carácter si a su derecho conviniere, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se les practicarán por medio lista que se fije en los estrados, de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, además, se les tendrá como emplazados en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.  
 Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí  
**Cristina Díaz de León Cabrero**  
 Rúbrica.

**(R.- 451582)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
**Secretaría de Acuerdos**  
**EDICTO**

**FRANCISCO IBÁÑEZ NÚÑEZ**

En el juicio de amparo directo civil **711/2016**, promovido por **ZENÓN ZAVALA FLORES** contra el acto de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el que tiene usted el carácter de parte tercero interesada, se dictó un auto en el cual se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole del conocimiento que cuenta con un término de quince días siguientes a la notificación a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la presente notificación, para presentar sus alegatos o plantear amparo adhesivo, tal como lo dispone el precitado numeral 181 de la ley reglamentaria; y en caso de no proceder en ese sentido, se estará a lo indicado en el ya mencionado ordinal 183, en el

entendido de que la presentación de éstos deberá realizarse ante este Órgano Colegiado y no ante la autoridad responsable, pues en caso contrario, los mismos se tendrán por no interpuestos. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Pulso", por ser uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia simple de la demanda de amparo, quedando la misma a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, debiendo, dentro del mismo lapso de tiempo, señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a seis de junio de dos mil diecisiete.  
 Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias  
 Civil y Administrativa del Noveno Circuito.  
**Lic. Francisco Eduardo Rubio Guerrero.**  
 Rúbrica.

(R.- 451498)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
 EDICTOS

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**TERCERO INTERESADO**  
**"ROBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ"**

En los autos del juicio de amparo 211/2017, promovido por **Rubén Benítez Castellanos**, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **veintisiete de marzo de dos mil diecisiete**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Roberto Rodríguez Hernández**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 07 de junio de 2017.  
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Lic. Paola Guerrero Serrano.**  
 Rúbrica.

(R.- 451650)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
 EDICTOS

GE Seguridad en su Vivienda, Sociedad de Responsabilidad Limitada..

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 32/2016, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Jesús Martín Trujillo León, contra los actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintitrés de octubre de dos mil quince, dictada en el Toca 665/2015/2, derivado del expediente 155/2014, seguido por GE Seguridad en su Vivienda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintitrés de febrero dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada GE Seguridad en su Vivienda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente  
 Ciudad de México, a 16 de junio de dos mil dieciséis.  
 La Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Lic. María Antonieta Solís Juárez.**  
 Rúbrica.

(R.- 451672)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**Toluca, Edo. de México**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO**

En el juicio de amparo directo 200/2016, promovido por MARCO ANTONIO NEGRETE ALEGRÍA, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el once de noviembre de dos mil once, en el toca de apelación 943/2008, se dictó un acuerdo el treinta de mayo de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó emplazar a las tercero interesadas Fortunata Cerrito Lara y Emilia Ortiz Fernández, por sí o por quien la represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, 30 de mayo de 2017.

La Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

**Graciela Malja Aguirre**

Rúbrica.

(R.- 451689)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO.**

Dentro de los autos del juicio de amparo número **358/2017-III**, promovido por **Javier Espinosa de la Rosa y María Amparo Jaramillo Guzmán** por propio derecho, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, derivados del juicio especial hipotecario, número **310/2006**, no se cuenta con domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado el tercero interesado **Homero Pablo Sibaja Kusulas**; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo que se le informa que queda a su disposición, en la Secretaría de este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 8 de junio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Karina Morales Chavarría.**

Rúbrica.

(R.- 451837)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO:**

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **MARÍA PONCE MUÑOZ**, QUE EN AUTO DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN MORELIA, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR **FILIBERTO AMBRIZ CORONA Y APOLINAR AMBRIZ CORONA**, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA NOVENA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE HIZO CONSISTIR EN LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL TOCA PENAL I-193/2015, QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO, DICTADO EN EL PROCESO PENAL 18/2015; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE AMPARO QUEDÓ REGISTRADO CON EL NÚMERO **400/2017**, EN EL QUE SE LE TUVO COMO TERCERA INTERESADA, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, POR SÍ O A TRAVÉS DE

QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; PUBLICACIONES QUE DEBERÁN HACERSE TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL ENTENDIDO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, 8 de junio de 2017.

Secretario del Juzgado.

**Lic. Leonel López Pérez**

Rúbrica.

(R.- 452114)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán**  
**Mérida, Yuc.**  
**EDICTO**

C. Oscar Armando Canché Jiménez

En la causa penal número 17/2013, de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, que se instruye a ROBERTO RAMÍREZ HERNÁNDEZ y otros, por la comisión del delito de ACOPIO DE ARMAS DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA, previsto y sancionado en el artículo 83 bis, fracciones I y II, en concomitancia con el diverso 11, incisos b), c) y d) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivo; se ha ordenado, por desconocerse su domicilio, notificarle el acuerdo de veinte de junio de dos mil diecisiete, por edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de circulación nacional, en el que se hace de su conocimiento que se fijan las DIEZ HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE para el desahogo de la ratificación del dictamen pericial dactiloscópico de identificación de un cadáver desconocido con número de oficio ISP/DACT/557/2007 de uno de diciembre de dos mil siete.

Atentamente

Mérida, Yucatán, 20 de junio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

**Lic. Juana Mecalco Collí.**

Rúbrica.

(R.- 452123)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa**  
**del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Geovanni Pánfilo Esteban, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 809/2016, promovido por Israel García Pérez, Jorge Luis Cosillón Mendiola y Lucio Hernández Mendoza, contra la sentencia dictada el trece de octubre de dos mil dieciséis por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 1074/2016, como ordenadora, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativo del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, trece de junio de dos mil diecisiete. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.

**Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.**

Rúbrica.

(R.- 452125)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
EDICTO

Carlos Andrés Cuevas Martínez

En los autos del juicio de amparo directo 31/2017, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, al referido Carlos Andrés Cuevas Martínez en su carácter de tercero interesado; promovido en contra de la sentencia del dos de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por los magistrados integrantes de la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal de casación 61/2016-C, de su índice.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de Junio de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

**Lic. Lorenzo Valentín Flores Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 452126)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Mich.**  
EDICTO.

**MARÍA FAUSTINA ELORZA CRUZ.** En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **483/2016** promovido por **MIGUEL ÁNGEL AMBRIZ MORALES**, contra actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por auto de ocho de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de dicho órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, nueve de junio de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

**Lic. Ileri Amezcua Estrada.**

Rúbrica.

**(R.- 452131)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán,**  
**con residencia en Morelia**  
"EDICTO"

**EMPLAZAMIENTO A LAS TERCERAS INTERESADAS** MA. SOCORRO TINAJERO RAMÍREZ Y GUADALUPE REYES MEZA, en los autos del juicio de amparo número 1155/2016, promovido por Jesús Daniel Marín García, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le han señalado como terceras interesadas, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el **periódico Excélsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana,

de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a siete de junio de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.

**Ydalia Génesis Lara Aguilar.**

Rúbrica.

(R.- 452118)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicano, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio de amparo número **67/2017**, promovido por **Homero Aníbal Gallegos Virues**, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **cinco de junio de dos mil diecisiete**, se dictó un auto por el que **se ordena notificar al tercero interesado Alejandro Ávila López, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y escrito aclaratorio, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **nueve horas con diez minutos del día veintidós de junio de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **veintidós de mayo de dos mil diecisiete**, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en el que el quejoso señaló como autoridad responsable al **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y como parte tercero interesada a **Alejandro Ávila López**, y precisa como acto reclamado todo lo actuado en el juicio natural y el ilegal emplazamiento al mismo.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Humberto Coria Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 452162)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jalisco**  
**EDICTO**

**RAFAEL Y VÍCTOR, AMBOS DE APELLIDOS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**

Terceros Interesados

"En cumplimiento auto diez de febrero de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 624/2016, promovido por Martha Elena Gutiérrez Mendoza, contra acto Tercera Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edictos a juicio, si a sus intereses conviniere se apersonen por derecho propio o a través de quien legalmente los represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, partir siguiente a ultima publicación del presente edicto; apercibidos no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano"

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a diez de febrero de dos mil diecisiete. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

**Licenciado Edgar Alan Parada Villarreal.**

Rúbrica.

(R.- 452181)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA**  
**CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**TERCEROS INTERESADOS**  
**“ANNA TOGATI y ORESTE AMORETTI”**

En los autos del juicio de amparo 1290/2016 y sus acumulados 1291/2016 y 1292/2016, promovidos por **Continental Automotriz, sociedad anónima de capital variable, Chrysler de México, sociedad anónima de capital variable y Chrysler Group, LLC**, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por autos de **veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **Anna Togati y Oreste Amoretti**, haciendo de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demandada de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 6 de junio de 2017  
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Lic. Paola Guerrero Serrano.**  
 Rúbrica.

(R.- 452133)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO.**

Dentro de los autos del juicio de amparo número **11/2017**, promovido por ELPPABS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal MARCO LUCIANO RÍOS VELÁZQUEZ; contra actos del **JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, y otras autoridades**, no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazada a éste, el tercero interesado **MARIO MARÍN GARCÍA**, en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo que se le informa que queda a su disposición, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.  
 Ciudad de México, 30 de junio de 2017.  
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Lic. Karina Morales Chavarría.**  
 Rúbrica.

(R.- 452330)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**Xalapa de Equez., Ver.**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 167/2017/VI-B**, PROMOVIDO POR ROBERTO PÉREZ MORENO, QUIEN RECLAMA LA ORDEN DE APREHENSIÓN DICTADA EN SU CONTRA DENTRO DEL PROCESO PENAL 36//2015-II DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DE CONTROL DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN COATEPEC, VERACRUZ, DONDE A KARINA RIVERA VEGA, LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-

“**Xalapa-Enríquez, Veracruz, veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.**”

Téngase por recibido el escrito signado por Roberto Pérez Moreno parte quejosa en el presente asunto, mediante el cual desahoga la vista otorgada en proveído de veinticuatro de mayo pasado de la presente anualidad, por lo que solicita se proceda a emplazar a la parte tercero interesada Karina Rivera Vega por edictos.

Ahora, de las constancias que guardan los autos del juicio de amparo en que se actúa, se advierte que no obstante haber realizado la investigación del domicilio de la **citada tercero interesada Karina Rivera Vega**, y tomado las medidas al efecto, no ha sido posible emplazarla a juicio; por lo que, a fin de continuar con la secuela procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, de **procede al emplazamiento de Karina Rivera Vega, por edictos**, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que el juicio de amparo número **167/2017**, fue promovido por Roberto Pérez Moreno, por propio derecho, contra actos del **Juez de Control del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Coatepec, Veracruz**, por violación a los derechos fundamentales consagrados en los artículos **1º, 4º, 14 y 16 Constitucionales**, de quien reclama: **“...LA ORDEN DE APREHENSIÓN dictada en mí contra dentro de los autos del proceso penal 36/2015 de su índice, con fecha 10 de enero de 2017 misma que fue de mi conocimiento el día 13 del año en curso...”**, por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito, por sí, por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, **por lista de acuerdos**.

Por lo anterior, déjese a disposición de la citada tercero interesada copia simple de la demanda de amparo y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo que comprenda la publicación del edicto ordenado...”

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 06 de junio de 2017.  
Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Lic. Karina Juárez Benavides**

Rúbrica.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Lic. Joel Hernández Jiménez**

Rúbrica.

(R.- 451590)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Domicilio: Ciudad Judicial Federal. Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727,  
edificio XA, primer piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal,  
en Zapopan, Jalisco. Código Postal 45010

EDICTO

DIRIGIDO A: **GENARO ZAPATA PÉREZ**.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **66/2017**, promovido por **Cecilia Arana Rodríguez** por propio derecho y en representación de sus menores hijos **Fátima Cecilia y Jorge Toribio** de apellidos **García Arana**, contra los actos que reclama del **JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO DÉCIMO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL DIRECTOR DE CATASTRO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO**, consistente en todo lo actuado en el juicio 1607/2003 del índice del juez indicado y la negativa a realizar el cambio de propietario de la finca que defiende. Por acuerdo de **dieciséis de mayo de dos mil diecisiete**, se ordenó por ignorarse domicilio del tercero interesado **Genaro Zapata Pérez**, para que sea emplazado por edictos. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse, **si así es su voluntad**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aún aquéllas de carácter personal, en términos de lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico “El Excélsior”.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 23 de mayo de 2017.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Rosa Martha Gutiérrez Ramírez.**

Rúbrica.

(R.- 451272)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán,**  
**con residencia en Morelia**  
EDICTO.

**EMPLAZAMIENTO A LAS MORALES TERCERO INTERESADAS** Frutas Finas Gertrudis, Sociedad Antonina de Capital Variable y Servicios Integrados para Empaque, por conducto de quien las represente, en los autos del juicio de amparo número 1017/2016, promovido por Jorge Ahuizotl Núñez Aguilar, apoderado legal de los quejosos Jorge Alberto Valdovinos Ponce, Yesenia Flores Orozco, Maribel Placencia Ramírez, Martha Morales Ambriz, Rosa Isela Villaseñor, contra actos de los integrantes de la Junta Especial Número Treinta de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se les ha señalado como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “**Diario Oficial de la Federación**” y en el **periódico Excélsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a siete de junio de dos mil diecisiete.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.  
**Ydalia Génesis Lara Aguilar.**  
Rúbrica.

**(R.- 452119)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
~ EDICTO ~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

**TERCEROS INTERESADOS:** “Grupo Industrial GICSA (Grupo Integrados y Construcciones, S.A. de C.V.), Caleras Maciel S. A. de C.V. e Industrias Caleras Maciel, S. A. de C.V.”

En los autos del juicio de amparo 2484/2016-III, promovido por Fernando Herrera Pérez, contra actos de la Junta Especial Número Cuarenta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 14 de junio de 2017.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**Adiel Palacio Zurita.**

Rúbrica.

**(R.- 452120)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito,**  
**con residencia en San Luis Potosí, San Luis Potosí**  
**EDICTO**

**EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 91/2017, PROMOVIDO POR UZIEL AZUARA VIDALES, CONTRA DE LA SENTENCIA DE ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADA EN EL TOCA 619/2011-A, POR EL ENTONCES TITULAR DEL REFERIDO TRIBUNAL UNITARIO DEL NOVENO CIRCUITO, EN ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO, JOSÉ ALBERTO TERÁN ROMERO, POR MEDIO DE EDICTOS Y SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DEL ACUERDO EN QUE SE ORDENÓ LO ANTERIOR:**

*“San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintiuno de junio de dos mil diecisiete.*

*Visto el estado procesal que guardan los presentes autos [...]; se ordena emplazar por medio de edictos [...] (al tercero interesado José Alberto Terán Romero al juicio de amparo promovido por el citado quejoso) contra actos del Tribunal Unitario del Noveno Circuito, en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del citado edicto por todo el tiempo del emplazamiento; hágase saber al citado tercero interesado por dicho medio que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días contando a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, que queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal. [...]. ----- Notifíquese [...]. ----- Así lo acordó y firma el Magistrado José Javier Martínez Vega, Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, con la Secretaria de Acuerdos Lucía Elizabeth Martínez Martínez, quien autoriza y da fe.- Rúbricas”.*

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 21 de junio de 2017.

Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito.

**José Javier Martínez Vega.**

Rúbrica.

**(R.- 452179)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO:**

Mediante auto de diez de marzo de dos mil quince, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Francisco Xavier Guerrero García, apoderado especial de los quejosos Jorge Adolfo Campos Ponce, Fernando de la Cruz Chávez, Ernesto Elizondo Sierra, Francisco Gómez Aguilar, Miguel Huerta Garibay, Andrés Larios Núñez, José Pablo Magaña Núñez, Crescencio Martínez García, José de Jesús Miguel Contreras y Pedro Zúñiga Vargas, contra actos de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco; que quedó registrada con el número 507/2015, en la que reclamó la resolución de diez de septiembre de dos mil nueve, dictada en el expediente de huelga 11409/2003; amparo en el que se tuvo a AUTOBUSES URBANOS GUZMANENSES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como tercero interesado, ordenando emplazarlo a juicio, por medio de edictos; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y puedan comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al invocado artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con el 27 de dicha ley, se ordena emplazar por edictos, que se publicarán, de siete en siete días, a partir del siete de julio del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “EXCELSIOR”, al ser uno de los de mayor circulación de la República, al señalar en su fracción II que los términos se contarán por días naturales, con exclusión de los inhábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Hágase de su conocimiento que se señalaron las diez horas con treinta y cuatro minutos del diez de julio de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia constitucional.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 14 de junio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia  
 Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Licenciada Olympia Camarena Guerrero.**

Rúbrica.

**(R.- 452182)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado**  
**Coatzacoalcos, Ver.**  
**EDICTO**

Antonio Torres Trejo.  
(Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo de catorce de junio de dos mil diecisiete, emitido en el juicio de amparo 143/2016-III, promovido por Óscar Montalvo Mauleón, se demanda la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el que demandó el acuerdo dictado el dieciocho de enero del dos mil dieciséis y publicado en la lista de acuerdos con fecha veinte de enero del año dos mil dieciséis, en los autos del expediente 655/2007, donde se omitió revocar la personalidad a los anteriores apoderados del actor, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días siete, catorce y veintiuno de julio de dos mil diecisiete, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veintiuno de julio de dos mil diecisiete), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta minutos del tres de julio de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido del licenciado Maximino Munguía Rodríguez, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente  
Coatzacoalcos, Veracruz, a 14 de Junio de 2017.  
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.  
**Lic. Maximino Munguía Rodríguez.**  
Rúbrica.

**(R.- 452183)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Decimosexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
**EDICTO:**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León.

En los autos del **juicio de amparo 1825/2016-V**, promovido por Miguel Imperial Zúñiga, contra el acto que reclama de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y su actuario de su adscripción, residente en esta localidad, consistente en el ilegal desconocimiento de personalidad como integrante del Sindicato de Industria "24 de Abril" de Trabajadores del Autotransporte en General Único en el Estado de Guanajuato dentro del expediente natural **2/1980-S**.

En donde se ha señalado, como **tercero interesado** a Sindicato de Industria "24 de Abril" de Trabajadores del Autotransporte en General Único en el Estado de Guanajuato, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

**Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado ese término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.**

León, Guanajuato, 19 de junio de 2017  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato  
**María Isabel Padilla Vázquez**  
Rúbrica.

**(R.- 452311)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **921/2016**, promovido por **Eduardo Castillo Gutiérrez**, contra el acto reclamado del subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales, de la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad, y otra autoridad, consistente en la resolución de veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, emitida en la averiguación previa FDF/T/T2/746/04-05D01, en la que figuran como indiciados "**TRENDEQ S.A. DE C.V., PREVIA MARKETS SERVICES, GEMINI & PREVIA CAPITAL LIMITED, Guillermo Merino Arellano, Fernando Escudero 'N', Paolo Hazas Barragán, Eduardo Guajardo 'N'**", Rogelio López Álvarez, y otro, terceros interesados en este juicio, mediante proveído de primero de los actuales se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a los antes nombrados que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito de desahogo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente  
Ciudad de México, a 28 de junio de 2017.  
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito  
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Marco Francisco Orozco Salazar.**  
Rúbrica.

**(R.- 452338)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia**  
**Civil en la Ciudad de México**  
EDICTO

**Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos**, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **veintinueve de mayo de dos mil diecisiete**.

**Tercera interesada: Sara León Sánchez.**

En el juicio de amparo 97/2017-VI, promovido por **Héctor Adolfo Casados Gutiérrez en su carácter de apoderado legal de Impulsora y Constructora Reforma, Sociedad Anónima, contra actos de la Novena Sala y Juez Primero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se señaló como **ACTO RECLAMADO**: Las resoluciones dictadas por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México el doce de enero del año en curso, en los tocas 409/2015/5 y 409/2015/6, formados con motivo de los recursos de apelación interpuestos por los aquí terceros interesados en contra de las resoluciones interlocutorias de diecisiete de agosto y dieciocho de octubre, ambos de dos mil dieciséis, dictadas por el Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en los autos del juicio ordinario civil 1038/2014, promovido por la quejosa en contra de Juan Manuel Susumo Murakami, Sara León Sánchez, Jorge Alberto Medina Peña y José María Sepúlveda Mendoza, por medio de las cuales se le condenó al pago de gastos y costas a la aquí quejosa por la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) en cada una de ellas; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **SARA LEÓN SÁNCHEZ**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **dieciséis de febrero de dos mil diecisiete**, edictos que

**serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, 29 de mayo 2017.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado  
Primero de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México.

**Lic. César Martínez Uribe.**

Rúbrica.

(R.- 451662)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado**  
**Xalapa-Equez, Veracruz**

**EDICTO**

En los autos de la causa penal número 15/2015, del índice de este Juzgado, instruida en contra de Martin Jesús Aldana Benavides y/o Martin de Jesús Aldana Benavides e Iván Contreras Castro, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **portación de arma de fuego de uso exclusivo**, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

“Xalapa, Veracruz, a catorce de junio de dos mil diecisiete.

(...)

Ahora bien, tomando en consideración que se agotó el procedimiento administrativo de localización del ex elemento José Alfredo Cortés Arcos, sin haber obtenido éxito alguno; en consecuencia, de conformidad con los lineamientos establecidos por el artículo 239, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero del año en curso; así como, los diversos 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, **se ordena notificar** al ex elemento José Alfredo Cortés Arcos, por medio de la publicidad de **edictos**, el cual se publicará por una sola ocasión, el siete de julio de dos mil diecisiete, es decir, cinco días antes de la fecha asignada para la diligencia ya descrita, en el **Diario de Xalapa**, así como en el **Diario Oficial de la Federación**; y en los **estrados** de este Juzgado, que a las **once horas con treinta y tres minutos del catorce de julio de dos mil diecisiete**, debe comparecer debidamente identificado en este Juzgado sito en Boulevard Culturas Veracruzanas 120, colonia Reserva Territorial, de esta ciudad capital, a la diligencia de careo procesal ordenado.

(...)

Así lo acordó el ciudadano licenciado **Luis Alberto Vázquez del Orbe**, Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, encargado del despacho en términos de lo dispuesto por el artículo 43, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por licencia del titular, quien firma ante el licenciado **Marcial Soto Montaño**, Secretario de Juzgado con quien actúa y da fe. Doy fe.-  
rúbricas.”-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 14 de junio de 2017.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Lic. Marcial Soto Montaño**

Rúbrica.

(R.- 452111)

Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Chihuahua  
Poder Judicial  
Juzgado Tercero Civil  
Distrito Morelos  
EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Club Campestre San Francisco, Sociedad Civil  
Hogares Comercio Industria, Sociedad Anónima de Capital Variable

Se hace constar que en el expediente **1084/2015** relativo al Juicio **Procedimientos Especiales Mercantiles**, promovido por el **licenciado Mauricio Ortiz Terrazas** en su carácter de heredero y albacea de la sucesión a bienes de **Horacio Ortiz Hernández**, en contra de **Club Campestre San Francisco, Sociedad Civil y Hogares Comercio e Industria, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se dictó un auto que a la letra dice:

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.** Agréguese a los autos el escrito recibido el veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, por el licenciado **HUGO ANTONIO ARMENDARIZ NEVAREZ**, y en cuanto a lo que solicita, previamente **publíquese en el Diario Oficial** por una sola vez el extracto de la sentencia emitida el veintinueve de abril del año en curso en la que se ordenó la cancelación de la acción del título nominativo número 54 que ampara una parte social del **CLUB CAMPESTRE SAN FRANCISCO, SOCIEDAD CIVIL**, que fuera expedido por la moral **HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a **HORACIO ORTIZ HERNÁNDEZ** y la reposición de dicho documento, esto conforme a lo que establece el artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, debiendo además **turnarse los autos a la Central de Actuarios** a fin de notificar en los mismos términos del numeral indicado a las personas morales **CLUB CAMPESTRE SAN FRANCISCO, SOCIEDAD CIVIL**, así como **HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en los domicilios establecidos en el auto de radicación.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE.**

**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**

Clave: 1275: zrcc/pr

**Sentencia que en su parte conducente dice:**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

VISTOS, para resolver los autos relativos a los **PROCEDIMIENTOS ESPECIALES MERCANTILES** promovidos por el **LICENCIADO MAURICIO ORTIZ TERRAZAS**, en su carácter de heredero y Albacea de la Sucesión a Bienes de **HORACIO ORTIZ HERNÁNDEZ**, Expediente número **1084/2015**; y

Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

**SEGUNDO:** La parte actora acreditó su acción y la demandada no compareció a juicio en consecuencia, se declara la cancelación del título nominativo número 54 que ampara una parte social del **CLUB CAMPESTRE SAN FRANCISCO, SOCIEDAD CIVIL**, que fuera expedido por la moral **HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a **HORACIO ORTIZ HERNÁNDEZ** por lo que, el ente moral **CLUB CAMPESTRE SAN FRANCISCO, SOCIEDAD CIVIL** deberá reponer tal documento a favor de **HORACIO ORTIZ HERNÁNDEZ**

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE.**

**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**

Clave: 1047: zrcc

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente  
Chihuahua, Chihuahua, a 03 de Abril de 2017  
Secretaria de Acuerdos  
**Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.**  
Rúbrica.

(R.- 452323)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO**

**“Miriam Liliana Rubio Reyes, Miguel Ángel Hernández Uribe y  
 Gilberto Muñoz García”**

En el juicio de amparo **1506/2016-VI**, promovido por **RAÚL ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, contra actos del **Juez Séptimo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro**, tienen el carácter de terceros interesados, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlos a dicho juicio de amparo, para que comparezcan a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, haciéndoles saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, se reclama el auto de formal prisión dictado el **veintinueve de agosto de dos mil dieciséis**, dentro de la citada causa penal **17/2016**, en el que se decretó auto de formal prisión por la comisión del delito de fraude genérico maquinado, previsto y sancionado por el artículo 193, fracciones I y III, del Código Penal para el Estado de Querétaro. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a los referidos terceros interesados, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 02 de mayo de 2017.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

**Licenciada María Esmeralda Díaz López.**

Rúbrica.

(R.- 451156)

## AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Gómez Palacio, Dgo.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Carpeta de Investigación número **FED/DGO/GZP/0000230/2016** y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III y 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del sector Público; **se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita** de lo siguiente:

**ÚNICO: UNA VAGONETA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS, CON ENGOMADO CONAPPAFA CND-42-382, MARCA OLDSMOBILE, TIPO MPV (SILHOUETTE), DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 2000, MATRICULA 1GHDX03E3YD332937.**

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Agencia Cuarta Investigadora de esta Unidad de Investigación y Litigación, ubicada en Boulevard Cerezo sin número, colonia El Mezquital II, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35067, lugar en donde se le pondrá a su disposición las constancias conducentes y relativas al aseguramiento correspondiente; relacionado con el automotor de referencia; así mismo con fundamento en el artículo 231 de Código Nacional de Procedimientos Penales, se les apercibe a abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas. **CÚMPLASE.**

Atentamente

Gómez Palacio, Durango, a 05 de Octubre de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Investigadora de la Unidad de Investigación  
 y Litigación en Gómez Palacio, Durango

**Lic. Roberto Fernando Guzmán Terrones.**

Rúbrica.

(R.- 452336)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación en Durango, Dgo.**

## PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/DGO/0000145/2016** Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 82 FRACCIÓN III Y 131 Y 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y 15 DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO; SE NOTIFICA A ÉL A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO Y/O ACREDITE LA PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LICITA DE LO SIGUIENTE UNICO: LA CANTIDAD DE \$1,006.00 (MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.) . LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE ESTA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN, UBICADA EN CARRETERA DURANGO-PARRAL, POBLADO LA TINAJA, KILÓMETRO 9.6 EN CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, LUGAR EN DONDE SE LE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES Y RELATIVAS AL ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE; RELACIONADO CON LA MONEDA DE REFERENCIA; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 231 DE CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DEL PLAZO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, DICHS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Atentamente

Durango, Dgo. a 27 de marzo de 2017

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora Durango

de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Durango

**Lic. Antonio Luis Pineda**

Rúbrica.

(R.- 452339)

---

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación

Gómez Palacio, Dgo.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO EXPEDITION, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CND-03-873 ONAPPAFA A.C., CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMPU18L7WLA57676, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/GZP/0000461/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JOSÉ ALBERTO LUNA CASTELÁN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, C.P. 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, a trece de marzo de 2017

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación

y Litigación en Gómez Palacio, Durango

**Maestro José Alberto Luna Castelán.**

Rúbrica.

(R.- 452341)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

**Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Gómez Palacio, Dgo.**  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO ESCAPE, COLOR ROJO, AÑO 2005, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **1FMYU93165KB22949**, DE UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO ESCAPE, COLOR GRIS, AÑO 2006, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **1FMYU03116KD46806** Y DE UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, COLOR GRIS, AÑO 2003, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **3VWSK69M53M030105**, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/GZP/0000005/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JOSÉ ALBERTO LUNA CASTELÁN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, C.P. 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, a veintidós de marzo de 2017  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación  
y Litigación en Gómez Palacio, Durango  
**Maestro José Alberto Luna Castelán.**  
Rúbrica.

(R.- 452342)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Gómez Palacio, Dgo.**  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO ALTIMA, COLOR ARENA, AÑO 2001, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN FR-59309 FRIAN A.C., CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **1N4DL01D71C207906**, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/GZP/0000100/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JOSÉ ALBERTO LUNA CASTELÁN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, C.P. 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, a veintidós de marzo de 2017  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación  
y Litigación en Gómez Palacio, Durango  
**Maestro José Alberto Luna Castelán.**  
Rúbrica.

(R.- 452344)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Gómez Palacio, Dgo.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

**SE NOTIFICA**, A QUIEN RESULTE SER **PROPIETARIO** DE UN VEHÍCULO MARCA DODGE, MODELO RAM 2500, TIPO PICK UP, COLOR GRIS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1D7HA18P38J601132, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN FT-14-364 DEL ESTADO DE DURANGO, APRECIÁNDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, TANTO EN HOJALATERÍA COMO EN SU PINTURA, INTERIORES EN TELA COLOR GRIS, EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN, CON AUTO ESTÉREO EN LÍNEA”, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL NÚMERO **A.P./PGR/DGO/GP/DTI/VII/556B/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR UN DELITO **PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA Y POSESIÓN DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO VICTOR LUIS SOTO LEYVA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO, SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, CÓDIGO POSTAL 35067, GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, 07 de marzo del 2017.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
en apoyo a la Agencia Primera Investigadora del Sistema Tradicional.

**Licenciado Adolfo Santiago Vásquez.**

Rúbrica.

**(R.- 452345)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Unidad de Atención Inmediata Atención y Determinación Tres**  
**Durango, Dgo.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2017, LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA ANAHÍ YOHIMA QUIÑONES ORTIZ, ACUERDA SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DE LA CANTIDAD CONSISTENTE EN \$181.00 (CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), NUMERARIO QUE SE ENCUENTRA AFECTO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/DGO/DGO/0000227/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO NUMERARIO POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER EL MISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O ENTIDADES FEDERATIVAS, LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SITO CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 9.6 TRAMO DURANGO-PARRAL EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

Atentamente  
Durango, Durango 16 de mayo de 2017  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
en funciones de Fiscal Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Tres, Durango

**Lic. Anahí Yohima Quiñones Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 452346)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Gómez Palacio, Dgo.**  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

**SE NOTIFICA**, A QUIEN RESULTE SER **PROPIETARIO** DE UN VEHÍCULO COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2D4GP44L57R227452, CORRESPONDIENDO UN VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, TIPO MPV (GRAN CARAVAN), PAÍS DE ORIGEN CANADÁ, AÑO-MODELO 2007, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/GZP/0000174/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **ERASMO DE LA CRUZ MARTÍNEZ**, POR EL DELITO DE **CONTRABANDO PRESUNTO, (CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ART. ART. 103, F.II, EN RELACIÓN CON EL 104 F. I)** SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO ULISES GUTIERREZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, C.P. 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, a 02 de mayo de 2017  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora de la Unidad de Investigación  
y Litigación en Gómez Palacio, Durango  
**Lic. Ulises Gutiérrez Rodríguez.**  
Rúbrica.

**(R.- 452347)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Durango, Dgo.**  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON SEIS MINUTOS HORAS DEL DÍA 16 DE JUNIO 2017, EL SUSCRITO LICENCIADO JULIO ANTONIO LARA MONTIEL ACUERDA SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DE UN VEHÍCULO 4 PUERTAS, COLOR GRIS, CON LETREROS CON LA LEYENDA ONAPPAPA (EN LA PARTE DE LAS PLACAS, CON (NIV) 1GHDT13WXY2379176, MARCA OLDSMOBILE, SU ENSAMBLADO ES EXTRANJERO, MODELO 2000; 2 COBIJAS UNA COLOR ROJO CON NEGRO Y OTRA COLOR AZUL QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/DGO/DGO/0000826/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE JUAN EVERARDO HERRERA TEPEZANO POR EL DELITO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 195 EN RELACION CON EL 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER EL MISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O ENTIDADES FEDERATIVAS, LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SITO CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 9.6 TRAMO DURANGO-PARRAL EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

Atentamente  
Durango, Durango 16 de junio de 2017  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Célula II del Núcleo de Investigación I, de la Unidad  
de Investigación y Litigación en el Estado de Durango  
**Lic. Julio Antonio Lara Montiel**  
Rúbrica.

**(R.- 452357)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Unidad de Atención Inmediata Atención y Determinación Dos**  
**Durango, Dgo.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA 06 DE ABRIL DE 2017, LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA MARTHA BEATRIZ ORTIZ GURROLA, ACUERDA SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DE LA CANTIDAD CONSISTENTE EN \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), NUMERARIO QUE SE ENCUENTRA AFECTO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/DGO/DGO/0000046/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO NUMERARIO POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER EL MISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O ENTIDADES FEDERATIVAS, LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SITO CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 9.6 TRAMO DURANGO-PARRAL EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

Durango, Durango 06 de abril de 2017  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de Atención y Determinación Dos en Durango  
**Lic. Martha Beatriz Ortiz Gurrola**  
Rúbrica.

**(R.- 452358)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Durango, Dgo.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS HORAS DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2017, EL SUSCRITO LICENCIADO JULIO ANTONIO LARA MONTIEL ACUERDA SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DE UN UN VEHÍCULO DE CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 1GNDV33138D133825, MARCA CHEVROLET, TIPO MPV(UPLANDER), CON AÑO MODELO 2008, QUE SE ENCUENTRA AFECTO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/DGO/DGO/0000389/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE ESCOBEDO TERRAZAS LUCIO, ARAIZA VALDIVIA IVAN Y LUIS ANGEL GARCIA RAMIREZ POR EL DELITO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 83 FRACCIONES II Y III, 83 TER FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, 476 Y 477 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER EL MISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O ENTIDADES FEDERATIVAS, LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SITO CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 9.6 TRAMO DURANGO-PARRAL EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

Atentamente  
Durango, Durango 02 de junio de 2017  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Célula II del Núcleo de Investigación I, de la Unidad de Investigación  
y Litigación en el Estado de Durango  
**Lic. Julio Antonio Lara Montiel**  
Rúbrica.

**(R.- 452359)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Primera Investigadora**  
**Irapuato, Gto.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPITARIO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: **1.-Vehículo marca Ford, Tipo Camioneta doble rodada, modelo Ford F100, dos puertas, color rojo, sin placas de circulación, ocho cilindros, numero de motor Hecho en México, número de identificación vehicular F10GLH10311, año modelo 1971, ensamblada en México.** QUE SE ASEGURÓ EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/IRPTO-II/2318/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DRECHO CONVENTA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTANDOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA NAYELI DE ANDA GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE SISTEMA TRADICIONAL CON DOMICILIO EN CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO 97, COLONIA ALVARO OBREGÓN DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182-a y 182- 182-A ULTIMO PÁRRAFO Y 182-B FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 3, 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Irapuato, Guanajuato 22 de Agosto del año 2016.  
 La Agente del Ministerio Público de la Federación  
 en apoyo de la Agencia Primera Investigadora  
 de la Unidad de Sistema Tradicional  
 en Irapuato, Guanajuato.  
**Lic. Nayeli de Anda González**  
 Rúbrica.

(R.- 452361)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos**  
**Ministerio Público de la Federación**  
**EDICTO**

Se notifica a la C. **ADRIANA RAMÍREZ FERNANDEZ**, quien guarda la calidad de denunciante dentro de la de la Carpeta de Investigación **FED/SEIDO/UEITMPO-DF/0000618/2016**, la forma de terminación de la investigación denominada **ARCHIVO TEMPORAL**, que se dictó en fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete. Por lo que en términos de los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 82, fracción III, 127, 128, 129, 130, 131 fracciones I, II, III, VII, IX, XIII, y XXIII, 132, 212, 213, 214, 215, 217, 221 y 254 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que se le hace de conocimiento que podrá impugnar ante el Juez de control dentro de los diez días posteriores a que sea notificada de dicha resolución como lo establece el artículo 258 de la normatividad subjetiva penal. -----

----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo. No Reelección"  
 Ciudad de México, a 21 de junio de 2017.  
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de al Agencia Vigésima Segunda Investigadora de la Unidad Especializada  
 en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos  
 de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
**Lic. Miguel Alberto Montalvo Ortega**  
 Rúbrica.

(R.- 452363)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Durango. Dgo.**  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2017, EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO JULIO ANTONIO LARA MONTIEL, ACUERDA SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DEL VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO VAGONETA, LINEA 4, MODELO 1994, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE JT3VN39W3R0129870 QUE SE ENCUENTRA AFECTO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/DGO/DGO/0000751/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 81, 83 FRACCION III, 83 QUAT FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER EL MISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O ENTIDADES FEDERATIVAS, LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SITO CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 9.6 TRAMO DURANGO-PARRAL EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

Durango, Durango 09 de mayo de 2017  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Célula Dos de la Unidad de Investigación y Litigación  
en Durango, Durango.

**Lic. Julio Antonio Lara Montiel.**

Rúbrica.

**(R.- 452364)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Durango. Dgo.**  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2017, EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO JULIO ANTONIO LARA MONTIEL, ACUERDA SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DEL VEHICULO CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO, SINPLCAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION DE VEHICULAR 3GNEC16RX1G148993, MARCA GMC, TIPO SUBURBAN, DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 2001 QUE SE ENCUENTRA AFECTO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/DGO/DGO/0000014/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 195 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER EL MISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O ENTIDADES FEDERATIVAS, LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SITO CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 9.6 TRAMO DURANGO-PARRAL EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

Durango, Durango 09 de mayo de 2017  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Célula Dos de la Unidad de Investigación y Litigación en Durango, Durango.

**Lic. Julio Antonio Lara Montiel**

Rúbrica.

**(R.- 452366)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Gómez Palacio, Durango**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO SEDAN, LINEA TAURUS, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FAPP52U7WA108143, PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 1998, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO **AP/PGR/DGO/GP/II/128/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR EL DELITO **DAÑO EN PROPIEDAD AJENA**; ASI COMO DE UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA DAKOTA, DOS PUERTAS, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION FT-38-293 DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE SERIE 1B7GL26Z61S269679, PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 2001, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO **AP/PGR/DGO/GP-I/26/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR EL DELITO DE **ROBO DE HIDROCARBURO**; DE IGUAL FORMA DEL VEHICULO MARCA DODGE, TIPO SEDAN, LINEA NEON, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION GAY-68-21 DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE SERIE 3P3ES47C5TT319621, DE PROCEDENCIA NACIONAL, MODELO 1996, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO **AP/PGR/DGO/GP/II/13/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR EL DELITO DE **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**; ASI MISMO DEL VEHICULO MARCA HONDA, TIPO SEDAN, LINEA ACCORD, COLOR BLANCO, CUATRO PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION NUMERO DE SERIE 1HGCG1641XA067415, PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 1999, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO **AP/PGR/DGO/GP-I/172/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD; ASI TAMBIEN EL VEHICULO MARCA FORD, LINEA EXPEDITION EDDIE BAUER 4X4, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION GAA-71-33, DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE SERIE 1FMFU18L3VLA96369, PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 1997, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO **AP/PGR/DGO/GP/II/78/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR EL DELITO DE **HOMICIDIO**; ASI TAMBIEN EL VEHICULO MARCA FORD, MODELO RANGER SUPER 4X2, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTYR14U1WTA32278, DE ORIGEN EXTRANJERA, MODELO 1998, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO **AP/PGR/DGO/GP/IV/347B/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD**; ASI COMO DE 1.- VEHICULO TRACTOCAMION, TIPO 5ª RUEDA, MARCA SCANIA, MODELO 1999, COLOR BLANCO, NUMERO DE MOTOR 7FB90632, NUMERO DE SERIE 3AXT6X4AOX3508180, PLACAS DE CIRCULACION 26JEJ5 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, 2.- SEMIREMOLQUE TIPO CAJA SECA, MARCA GALINDO, MODELO 2003, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 3R95548243G016250, PLACA DE CIRCULACION 305WK1 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, MONTADO SOBRE DIECISEIS LLANTAS EN REGULARES CONDICIONES DE USO SOBRE SUS RESPETIVOS RINES, DOS LLANTAS DE REFACCION EN MAL ESTADO, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO **AP/PGR/DGO/GP/II/18/2006**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD**; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS REFERIDOS VEHICULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO ADOLFO SANTIAGO VASQUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO, SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, CÓDIGO POSTAL 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, 28 de abril del 2017.  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera Investigadora del Sistema Tradicional.  
**Licenciado Adolfo Santiago Vásquez.**

Rúbrica.

**(R.- 452349)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Durango. Dgo.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

En la Ciudad de DURANGO, DURANGO, siendo las DOCE HORAS CON CERO MINUTOS horas del día 16 DE JUNIO DE 2017, el suscrito LICENCIADO JULIO ANTONIO LARA MONTIEL ACUERDA SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DE UN ARMA DE FUEGO CORTA SUBAMETRALLADORA CALIBRE 9 MM LUGER, FABRICANTE INTERDYNAMIC, MODELO KG-99, MATRICULA 23935, PAIS DE FABRICACION U.S.A., CON SU RESPECTIVO CARGADOR; ARMA DE FUEGO LARGA TIPO FUSIL, CALIBRE .223, FABRICANTE ROCKY MOUNTAIN, MODELO PATRIOT, MATRICULA 10947200, PAIS DE FABRICACION U.S.A., CON SU RESPECTIVO CARGADOR; UN ARMA DE FUEGO LARGA TIPO FUSIL, CALIBRE .223, FABRICANTE IMI, MODELO 386, MATRICULA 2078151, PAIS DE FABRICACION ISRAEL, IMPORTADOR ACTION ARMS LTD. PHILA. PA (U.S.A), CON SU RESPECTIVO CARGADOR; UN ARMA DE FUEGO LARGA TIPO CARABINA, CALIBRE .30-30" WIN, FABRICANTE WINCHESTER, MODELO 94, MATRICULA 5028184, PAIS DE FABRICACION U.S.A.; UN ARMA DE FUEGO LARGA TIPO FUSIL DE ASALTO AK-47, CALIBRE 7.62X39 MM, FABRICANTE NORINCO, MODELO SKS, MATRICULA 8069040, PAIS DE FABRICACION CHINA, IMPORTADOR "KSI POMONA" U.S.A., CON SU RESPECTIVO CARGADOR; UN ARMA DE FUEGO TIPO ESCOPETA DE DOBLE CAÑON, CALIBRE 12 GA, FABRICANTE LAMBER, MODELO SPORTING, CON DIGITOS 13-03-05353-06-12-76, PAIS DE FABRICACION ESPAÑA; 355 CARTUCHOS UTILES PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE .22", DE LA MARCA AGUILA, DE PERCUSION PERIFERICA, CON BALA DE FORMA OJIVAL CON NUCLEO DE PLOMO Y CAMISA DE COBRE; 44 CARTUCHOS UTILES PARA ARMA DE FUEGO TIPO ESCOPETA, CALIBRE 12, DE LA MARCA AGUILA, CO PLASTICO DE COLOR GUINDA Y TRANSPARENTE, DE TIPO DE ALTA VELOCIDAD, DE PERCUSION CENTRAL Y TODOS CUENTAN CON PROYECTILES MULTIPLES; 113 CARTUCHOS UTILES PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE 9MM LUGER, DE DIFERENTES MARCAS, DE PERCUSION CENTRAL, TODOS DE BALA DE FORMA OJIVAL, CON NUCLEO DE PLOMO Y CAMISA DE COBRE; 26 CARTUCHOS UTILES PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE .38" SUPER, DE DIFERENTES MARCAS, DE PERCUSION CENTRAL, TODOS CON BALA DE FORMA OJIVAL, CON UCLEO DE PLOMO Y CAMISA DE COBRE; 42 CARTUCHOS UTILES PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE .40" S&W, DE DIFERENTES MARCAS, DE PERCUSION CENTRAL, CON BALA DE FORMA OJIVAL CON NUCLEO DE PLOMO Y CAMISA DE COBRE; 15 CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE .45" AUTO, DE LA MARCA CCI, DE PERCUSION CENTRAL, CON BALA DE FORMA OJIVAL CON NUCLEO DE PLOMO Y CAMISA DE COBRE; 05 CARTUCHOS UTILES PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE .30-30"WIN, DE LA MARCA FC, DE PERCUSION CENTRAL, CON BALA DE PUNTA BLANDA "EXPANSIVAS"; 358 CARTUCHOS UTILES PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE 7.62X39 MM, DE DIFERENTES MARCAS DE PERCUSION CENTRAL, CON BALA DE PUNTA COBRIZADA, ASI COMO BALA DE PUNTA HUECA "EXPANSIVA"; 50 CARTUCHOS UTILES PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE .223, DE DIFERENTES MARCAS, DE PERCUSION CENTRAL, CON BALA EN FORMA DE PUNTA CON NUCLEO DE PLOMO Y CAMISA DE COBRE; 04 CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM; 04 CARGADORES METALICOS Y DE PLASTICO PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE .223"; 10 CARGADORES METALICOS Y DE PLASTICO SOBRLANTES PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE 7.62X39 MM; 02 CARGADORES METALICOS CONOCIDOS COM ODE "TAMBOR" PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE 7.62X39 MM.; UN ACCESORIO CONOCIDO COMO CONVERTIDOR DE PISTOLA, MARCA CCA RONI, MODELO G1, SIN NUMERO DE SERIE, NI PAIS FABRICANTE, PRESENTA CAÑON, CULATA RETRACTIL Y MECANISMOS DE MATERIAL SINTETICO, COLOR CAFÉ CON UNA LONGITUD TOTAL DE

50 CM.; UN ACCESORIO CONOCICO COM CONVERTIDOR DE PISTOLA, MARCA CCA RONI, PARA MODELO M9/92FS, SIN NUMERO DE SERIE NI PAIS DE FABRICACION, PRESENTA CAÑON CULATA RETRACTIL Y MECANISMOS DE MATERIAL SINTETICO COLOR NEGRO, PRESENTA UNA LONGITUD DE 50 CM.; UN CHALECO BALISTICO, SIN DATOS DE IDENTIFICACION, CON PANEL BALISTICO AL FRENTE Y PARTE POSTERIOR, CON PLACA BALISTICA, BROCHES AJUSTABLES DE VELCRO Y DE PLASTICO, QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/DGO/DGO/0000796/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 83 FRACCIONES II Y III, 83 QUATER FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS OBJETOS POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER EL MISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O ENTIDADES FEDERATIVAS, LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SITO CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 9.6 TRAMO DURANGO-PARRAL EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

Atentamente

Durango, Durango 16 de junio de 2017

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Célula II del Núcleo de Investigación I, de la Unidad  
de Investigación y Litigación en el Estado de Durango

**Lic. Julio Antonio Lara Montiel**

Rúbrica.

(R.- 452355)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación

Gómez Palacio, Dgo.

PUBLICACIÓN POR EDICTO.

**SE NOTIFICA**, A QUIEN RESULTE SER **PROPIETARIO** DE *UN VEHÍCULO A MOTOR, TIPO VAGONETA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS, CON ENGOMADO CONAPPAFA CND-42-382, MARCA OLDSMOBILE, TIPO MPV (SILHOUETTE), DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 2000, MATRICULA 1GHDX03E3YD332937*, QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN PENAL NÚMERO **FED/DGO/GZP/0000230/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **ALFREDO ACOSTA LOERA**, POR EL DELITO DE **CONTRABANDO (CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ART 103, F. II, EN RELACIÓN CON EL 104, F. I)**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ULISES GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO, SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, CÓDIGO POSTAL 35067, GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, 02 de mayo del 2017.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora de la Unidad de Investigación  
y Litigación en Gómez Palacio, Durango.

**Lic. Ulises Gutiérrez Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 452369)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Segunda Investigadora**  
**Ministerio Público de la Federación**  
**Durango, Dgo,**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017, EL SUSCRITO LICENCIADO JULIO ANTONIO LARA MONTIEL ACUERDA SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE:

<b>VIDEOGRAMAS</b>		
CANTIDAD	PRODUCTOR	TITULO DE LA PELICULA
50	Paramount Pictures and Skydance Productions	Osos
20	Fireworks Pictures	Hardall
45	Warner Bros. Pictures	Atrapada en África
18	Sony Pictures And Revolution Studios	La Guerra de Parer's
120	New Line Productions	S1mone
20	Paramount Pictures	Mágica Navidad 2
30	Warner Bros. Pictures	Un gangster llamado Franck Spadone
100	Columbia Pictures and Pegaso	Sin Retorno
50	Paramount Pictures and Miramas Film Corpo	Las cuatro plumas
100	20 <sup>th</sup> Century Fox Film Corporation	Mama
40	Paramount Vintage	Top Dog
40	Fox 2000 Pictures	Invitación de Divorcio
120	Fox 2000 Pictures, Temple Hill Entertainment	Bajo la misma Estrella
23	UIP	Al filo de la mentira
27	Paramount Vintage	Un loco suelto en Nueva York
13	20 <sup>th</sup> Century Fox Film Corporation	Tocando Fondo
25	Warner Bros. Pictures	Fracturado
28	20 <sup>th</sup> Century Fox Film Corporation	Alabama Monroe
16	Warner Bros. Pictures	Con la frente en alto 3
20	Warner Bros. Pictures	El Congreso
45	20 <sup>th</sup> Century Fox Film Corporation	La Heredera
30	Universal Pictures	En el lugar equivocado
20	Film Affinity	Matar a Lincon
<b>VIDEOGRAMAS</b>		
CANTIDAD	PRODUCTOR	TITULO DE LA PELICULA
25	See Saw Films	El viaje de tu vida
150	Aldamisa Entertainment, 1821 Pictures.	Machete Kills
20	Film Affinity	Al mejor postor
13	Paramount Pictures and Skydance Productions	Chef a domicilio
42	Universal Pictures	Kick – Ass 2
80	Walt Disney Television Animation	Oso Agente especial
120	H2F Entertainment, Mid Atlantic Films, MPC.	47 Ronin, La Leyenda del Samurái
30	Paramount Vintage	Un loco suelto en Nueva York
25	Flying Moon Filmproduktion, Parts and Labor, Van Hoy/Knudsen Productions, Wild Invention	El Planeta mas solitario
20	Rakuei-sha / Recorded Picture Company	13 Asesinos
32	Paramount Pictures, Skydance Productions	Código Sombra
45	20 <sup>th</sup> Century Fox Film Corporation	Reyna de Mónaco
33	British Broadcasting Corporation (BBC)	La prison K11
10	Peace Arch Entertainment	La oportunidad
8	Sony Pictures And Revolution Studios	La redada 2 Berandal
150	Walt Disney Pictures	Chicken Little
100	20 <sup>th</sup> Century Fox Film Corporation	Robots, Grandes aventuras
31	Paramount Pictures	Veritas, El príncipe de la verdad
22	Glorieta Films	Espacio Interior
20	Universal Pictures	Kindergarten Cop
12	Universal Pictures	Amor en la mafia
2	Partizan	Gritos de rabia

4	Films de la Butte / Les, Rommel Film / Manny Films	¿Y si vivimos todos juntos?
2	Producciones Hermanos Tamez, S.A.	Al margen de la ley
2	NoDreamsCinema, Mantarraya Producciones, Le Pacte, Topkapi Films	Post Tenebras Lux
2	Hallmark Channel	El premio
<b>VIDEOGRAMAS</b>		
CANTIDAD	PRODUCTOR	TITULO DE LA PELICULA
100	Tequila Gang	El laberinto del fauno
40	20 <sup>th</sup> Century Fox Film Corporation	El rebelde
150	Universal Pictures	Ted
12	Image Entertainment, Sidney Kimmel Entertainment	Dura de ligar
40	Film Affinity	El rito
80	Phoenix Pictures, Protozoa, Fox Searchlight Pictures	El cisne negro
16	Universal Pictures	Rápido y furioso 5
45	20th Century Fox	X-Men 2
23	Paramount Vintage	Top Dog
52	20 <sup>th</sup> Century Fox Film Corporation	Robots, Grandes aventuras
20	Warner Bros. Pictures	El familiar
55	Paramount Pictures	Sangre, sudor y Gloria
32	Walt Disney Pictures	Harriet, la espía guerrera de blogs
100	Coproducción EEUU-Tailandia; Arcade Pictures / Iron Fists / Living	El hombre de los puños de hierro
25	Warner Bros. Pictures	Fracturado
32	Warner Bros. Pictures	Carlitos y el campo de los sueños
12	Cinematográfica Marte	Sin salida
20	20 <sup>th</sup> Century Fox Film Corporation	Amores peligrosos
20	Eclectic Pictures, Evil Twins, Millennium Films	Jugando por amor
45	Film Affinity	La reconstrucción
23	Tresplanos Cine	Vino para robar
15	Nine Yards Two Productions Inc	Un vecino mas peligroso
43	Warner Bros. Pictures	Seducción y poder
<b>VIDEOGRAMAS</b>		
CANTIDAD	PRODUCTOR	TITULO DE LA PELICULA
45	Warner Bros. Pictures	Un día para sobrevivir
23	Escape Artists	Nuestro video prohibido
28	New Line Cinema	Annabelle
12	Columbia Pictures	Invocando al demonio
50	20 <sup>th</sup> Century Fox Productions	Kingsman, El servicio secreto
150	Nickelodeon Movies	Bob esponja
75	Universal Pictures	Focus
5	Universal Pictures	La ultima Guerra
40	Bipolar Films / Entropy Entertainment / Morbid Mind Productions	Choque y fuga
66	New Line Cinema	Solo en la oscuridad
20	Amblin Entertainment	La máscara del zorro
80	Revolution Studios	XXX 2, Estado de Emergencia
32	20 <sup>th</sup> Century Fox Film Corporation	Agarré la vida por la pelota
5	Warner Entertainment	Que te calles!
100	Aurum Producciones en asociación con Crime Scene Pictures	Frozen
45	Teté Films, IMCINE, Cine Canibal, Eficine	Las paredes hablan
44	Metro Goldwyn Mayer	La bruja
21	Sony Pictures Home Entertainment	Amor
60	South Fork Pictures	Diario de motocicleta
32	Walt Disney Pictures	La sirenita 3
12	Warner Bros. Pictures	Caminando con dinosaurios
50	Universal Pictures	Drácula
3	Walt Disney Pictures	El rey leon
2	Walt Disney Productions	101 dalmatas

<b>VIDEOGRAMAS</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>PRODUCTOR</b>	<b>TITULO DE LA PELICULA</b>
80	Marvel Entertainment	El Sorprendente Hombre Araña 2
55	Working Title Productions	Anna Karenina
35	20th Century Fox	Depredador
100	20th Century Fox Chernin Entertainment Dune Entertainment	El Planeta de los Simios Evolución
50	Lionsgate	Crank
25	Media Rights Capital Fuzzy Door Productions Bluegrass Films	Pueblo Chico, Pistola Grande
20	Dreamworks Pictures Saturn Films	Solo Mil Palabras
18	Videocine / Plural / Fidecine / Catan Films / Dejarne Disfrutar Films	Puños Rosas
15	Fox Searchlight Pictures	127 Horas
145	Village Roadshow Pictures Mad Chance Productions 22nd & Indiana Pictures	El Francotirador
45	Orion Pictures Corporation	Robocop
40	Evolution Entertainment Twisted Pictures	Saw
26	Legendary Pictures	Titanes del Pacifico
10	Mediapro Películas Pendelton	Camino
40	Open Road Films	Nacidos para matar
25	20th Century Fox	Hermosas Criaturas
40	Scott Free Productions	Gladiador
20	Walt Disney Studios	Bolt
12	Walt Disney Studios	Peter Pan
25	Screen Gems	Inframundo
40	Bandidos Films IMCINE	El infierno
10	Canana Films Creando Films Primary Productions	Sin Nombre
10	Canal+ España Good Machine	El espinazo del Diablo
8	Summit Entertainment	Step Up Revolution
8	Walt Disney Studios	Buscando a Nemo
20	Summit Entertainment Lionsgate	Divergente
15	Vip Medienfonds 4 / Rising Star	Templario
12	Coproducción México-Francia; Lemon Films / Marco Polo Constandse / Pop Films	Después de Lucia
51	Paramount Pictures Di Bonaventura Pictures Grosvenor Park Impact Productions	El Tirador
<b>FONOGRAMAS</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>INTERPRETE</b>	<b>CANCIONES</b>
80	Juan Gabriel	Fue un Placer Conocerle y otras
150	El Coyote y Su Banda Tierra Santa	Besitos en el Cuello y otras
100	La Original Banda el Limón	Macario Leyva y otras
80	Joan Sebastián	Verdad que Duele y otras
20	Marco Antonio Solís y Otros	Volcanes Dormidos y otras
28	Los Tucanes de Tijuana	Mis 3 Animales y otras
80	Para Corridos los 90's	Aquel Amor y otras
33	Lalo "El Gallo" Elizalde	Que me entierren con la Banda y otras

150	Norteñas Pa´Borrachos	Miénteme y otras
55	Pepe Tovar y Los Chacales	A Tamal Cliente y otras
12	La Adictiva Banda San José de Mesillas	La Piedra y otras
30	Efren El Tigrillos	Estrenando Novio y otras
42	Pizas de Guanaceví	No le digas y otras
11	Pa´Puro Borracho	Por tu Maldito Amor y otras
50	Norteñas Famosas	Una Cruz de Madera y otras
30	Los Herederos de Nuevo León	Hagase Tu Voluntad y otras
10	Románticas del Savy	Anoche te Soñe y otras
8	Ricardo Montaner y Otros	Viajero Frecuente y otras
8	Pedro Yerana	Cuando Salgo a Los Campos y otras
4	Cartel de Santa	Cloroformo y otras
2	Huichol Musical	Cielito Lindo y otras
2	Banda Lamento	Para Todos Zacatecas y otras
7	Bachata Pura	Agua Bendita y otras
2	Alfredo Olivas	El Inicio del Final y otras
2	Serie 20 Éxitos Mundo Miranda	Yo Te Amo María y otras
2	Éxitos Románticos	Viento y otras
2	Gruperronas	El que se enamora pierde y otras
<b>FONOGRAMAS</b>		
CANTIDAD	INTERPRETE	CANCIONES
74	Traviezoz de la Sierra	Al Final de Cuentas y otras
62	Cardenales De Nuevo León	Que nadie Sepa y otras
20	Grupo Brindis	Olvidemos Nuestro Orgullo y otras
50	Los Inquietos Del Norte	No Dudes De Mi y otras
12	Laberinto	Sufriendo Por Ti y otras
50	Los Huracanes del Norte	Baraja Ensangrentada y otras
50	Fidel Rueda	Aquel Amor y otras
30	Los Titanes	Billete Mata Carita y otras
22	Los Creadores	Canta, Canta y otras
12	Alejandro Fernández	Hoy Tengo Ganas De Ti y otras
50	El Komander	El Condor y otras
8	Conjunto Primavera	Amor Amor y otras
22	José José	Lo Que Fue y otras
40	Los Originales de San Juan	El Cajón de Muerto y otras
20	Rigo Tovar	La Sirenita y otras
12	José Alfredo Giménez	A La Luz De Los Cocuyos y otras
20	Ezequiel Peña	Una Pagina Mas y otras
30	Los Morros del Norte	El Boton y otras
30	La Arrolladora	Se Me Canso El Corazón y otras
30	Homenaje a Joaquín Loera Chapo de Sinaloa	Valor y Suerte del Chapo y otras
50	Remmy Valenzuela	Te Olvidare y otras
80	Sergio Vega	Dueño de Ti y otras
50	El Tigrillo Palma	Hay Que Andar Precavido y otras
26	La Original Banda el Limón	Derecho de Antigüedad y otras
62	Bobby Pulido	Vanidosa y otras
3	Saul "El Jaguar"	Si Puedes Perdóname y otras
28	Banda Cuisillos	A Dios o Al Diablo y otras
50	Colmillo Norteño	J.Walker y otras
2	Los Yonics	Con el Alma en la Mano y otras
5	Antonio Aguilar	Que Me Entierren con la Banda y otras
<b>VIDEOGRAMAS</b>		
CANTIDAD	PRODUCTOR	TITULO D ELA PELICULA
150	Walt Disney	Frozen
60	DreamWorks	Home
50	Walt Disney	El sueño de Walt Disney
80	Columbia Pictures	Machete kills
52	Minerva Pictures Group	Sonámbulo

30	Universal Studios	Un hombre perfecto
22	R. P. Productions	Pompeya
11	Warner Brother Picture	El Resplendor
4	GK films	Pasado criminal
9	Cima Films, Fidecine	Travesía del desierto
32	DreamWorks	El Aro
12	Paramount	Dos hombres y medio
8	Hero Productions	Home Run
4	DreamWorks Pictures	El quinto poder
16	Sycamore Pictures	Un camino hacia mi
12	Silver Nitrate	30 noches de actividad paranormal
10	20 <sup>TH</sup> Century Fox	La historia de Jeremias
22	Bandidos Films	La dictadura perfecta
18	Notro Films	El campeón
21	DreamWorks Animation	Cómo entrenar a tu dragón
120	Indian Paintbrush	El gran hotel Budapest
15	Universal Pictures	Los crímenes de Westbrick
50	Daybreak Pictures	La visita del rey
42	Touchstone Pictures	Pearl Harbor
22	Odyssey Media	Secuestro armado
20	Omnilife	Aprendiendo a triunfar
18	Karz Entertainment	Secreto de sangre
13	Alliance Atlantis	Trece días
45	Cinerenta-Cinebeta	El demonio
32	Alpine Pictures Inc.	Hotel terror
<b>VIDEOGRAMAS</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>PRODUCTOR</b>	<b>TITULO DE LA PELICULA</b>
150	Paramount Pictures/ New Regency	Noé
12	EuropaCorp	La Fortaleza
23	New Regency Pictures	Apuesta máxima
20	Film district	Las Novias de mis amigos
11	Warner Bros. Pictures	Cambio de Planes
80	Warner Bros. Pictures	El Señor de los anillos
12	Legendary Pictures	Asesino Ninja
15	Ensueño Films	Los Borgia
100	Warner Bros. Pictures	Juego de Tronos, cuarta temporada, Todos los hombres deben morir
13	Lionsgate	Los Indestructibles 3
20	Bad Robots/ grass Skirt Productions	Lost
15	Maverick entertainment	Hombres peligrosos
18	Bullet Pictures/ dreamfly productions	Guía de un observador de aves
12	Corazonfilms	Tlatelolco
20	Blue Sky Studios/ 20th Century Fox Animation	Rio 2
	Little Orbit	Monster High
50	20th Century Fox	Malefica
80	Warner Bros. Pictures	Los Juegos del Hambre
10	Team Spontaneous Pictures/ K-phat Productions	Nobody gets out alive
14	Hannibal Pictures/ Tokareb productions	Furia
10	Grindstone/ Entertainment Group	Asalto al Empire State
25	R.P. Productions Heritage Films Studio Babelsberg Runteam	El Pianista
33	The Safran Company/ Palmstar Entertainment	Hours
50	Nu Image	Temporada de Asesinos
42	Roth Films	El cielo es real
50	Millennium Films /Swingin Productions	Ninja II
28	La Casa de Cine	Canela
5	Fox/ Brandywine productions	B
50	The Montecito Picture Company	El día del triunfo
32	Millennium Films	Linea de Fuego

<b>FONOGRAMAS</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>INTERPRETE</b>	<b>CANCIONES</b>
61	Los Tigres del Norte	Las Mañanitas y otras.
50	Adolfo Urias	Nunca te hare llorar y otras
30	Rigo Tovar	La Sirenita y otras
76	Los Inquietos del Norte	Maldito amor y otras
60	Reggaeton 2014	Andy Rivera FT. Karol G- Manana y otras
40	Los Alegres del Barranco	El Amigo de la Noria y otras
20	Laberinto	Buena amiga y otras
50	Los Originales de San Juan	El Patroncito y otras
20	Los Alegres del Barranco	Hoy soy yo y otras
41	Mundo Miranda y Pepe Hernández	Piensa Morena y otras
80	Los Invasores	Si se me pone y otras
80	La Original Banda el Limón	Sangre Caliente y otras
50	Los Invasores	Degenerada y otras
18	La Trakalosa de Monterrey	La revancha y otras
22	Enigma Norteño	El Chavo Félix y otras
30	Pancho Barraza	Te voy a olvidar y otras
20	Los Dinámicos del Norte	Tuve una novia y otras
4	Agarrón de Bandas	Intro mix y otras
20	Los Príncipes del Trópico	Y nunca comprendí y otras
2	Los Hijos del Señor	Quisiera y otras
20	Que retumbe la Bandona	Intro y otras
60	Patrulla 81	Cuando no estás conmigo y otras
6	Grupo Pegasso	Intro mix monarca y otras
25	Los Huracanes del Norte	Intro y otras
11	Corridos Perrones	Intro y otras
20	Los Sembradores	Con los Ojos Rojos y otras
54	La Adictiva Banda San José de Mesillas	La piedra y otras
10	Gruperronas	Banda Carval, el que se enamora pierde y otras
20	José Alfredo Jiménez	Ella y otras
<b>FONOGRAMAS</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>INTERPRETE</b>	<b>CANCIONES</b>
35	The Bets of R.E.M.	Man on the Moon y otras
12	Julieta Venegas	Intro Mix y otras
80	La Arrolladora 2008	Primer Tiempo y otras
30	Alejandro Fernández	Cuando digo tu nombre y otras
22	Luis Miguel	El Viajero y otras
70	Los Reyes del Corrido	Se les peló Baltazar y otras
45	Diego Verdguer	Puede que sí y otras
33	Jenni Rivera 2010	Yo Soy una mujer y otras
40	Baladas Pop 2011	Intro y otras
30	Zoe unplugged	Sombras y otras
50	Que vibre México	Da, da, da y otras
60	Vicente Fernández	Otra vez y otras
30	Pepe Aguilar 2008	Me piden y otras
45	Ultradance 2008	Intro-Natasha/enur y otras
5	Inglés-Español 2011	Intro y otras
10	Estampida 2010 vol. 2	Colgado en tus manos y otras
10	Raphael	Caminito y otras

25	Los Mejor del Antro 2011	Intro y otras
18	Verano 2011	Intro y otras
52	Mixes 2010 Vol. 2	Chuky Mix y otras
20	Yuridia 2009	En su lugar y otras
44	Libra y sus amigos	Sin dato
20	La Madre de todos los ranchos 2011 vol. 5	Intro mix y otras
15	Kalimba	No tengo dinero y otras
80	Coctel grupero 2011	Nada iguales y otras
15	Franco de vida	Dónde está el amor y otras
20	Il Volo 2011	Hasta el final y otras
10	Cardenales 2011	Con ella tengo todo y otras
44	Tribal Dance 2009	Intro Brown y otras
30	Estampida 2k07	50 cent-Candy shop Dance Mix
<b>FONOGRAMAS</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>INTERPRETE</b>	<b>CANCIONES</b>
30	Buknas	Mi corazón y mi caravana y otras
80	Chuy Vega	Leyendas y otras
44	Cuisillos vs. Banda Machos	Cuisillos vs. Banda Machos y otras
32	Bronco	Intro Tormenta y otras
33	Alejandro Fernández 2010 dos mundos	Se me va la voz y otras
40	Grupo Innovación	Mañana que ya no este y otras
22	Banda Carnaval	Te vas y otras
25	Colmillo Norteño	Rosa perfumada y otras
11	Dinámicos del Norte	La Bicicleta y otras
55	Mujeres Románticas	Intro mix y otras
28	Mano a mano-personalidad	De un rancho a otro y otras
42	Liberación	Intro mix liberación y otras
17	Rieleros en vivo vol. 2	Una aventura y otras
50	Los 2 de la sierra	Mataron a la paloma y otras
19	Mujeres románticas	Intro mix y otras
36	Miguel y miguel	Intro y otras
32	Patrulla 81	Como pude enamorarme y otras
29	Los razos, lo reyes del corrido "perron 2009"	Cuando anduve como perro y otras
38	Las mejores Románticas	Intro mix y otras
46	Ramona corridos	Dueto magdalena corridos de Ramon y otras
30	Tamborazo de Villa	Los jarritos y otras
25	Ídolos gruperos de México y el mundo	Más allá de la fama y otras
20	Ídolos gruperos de México	Intro y otras
39	Ídolos Gruperos	Ensayo y otras
21	Atrévete a soñar	Patito que quita el disfraz de Sherezada y otras
42	Sólo para niños vol. 2	Piquito de pollo y otras
19	Ídolos del mundo grupero	A la luna y otras
43	A mover las caderas, puras para bailar banda	Solo quiere bailar y otras
52	Chuy Vega	Porque me haces bailar y otras
<b>VIDEOGRAMAS</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>PRODUCTOR</b>	<b>TÍTULO DE LA PELÍCULA</b>
20	Warner Bros. Pictures	Alcohólicos
16	Universal Pictures	Tercera Persona
32	Columbia Pictures	Sin City 2
15	Twentieth Century Fox	Birdman
19	Potboiler Productions, Ink Factory, Amusement Park Films	El Hombre más buscado
13	Olympus Pictures	Gracias por compartir
60	Universal	Malos modales
29	Sony Pictures	El sorprendente hombre araña 2
50	Film 360 / Maguire Entertainment	Good people
28	Paramount Pictures	Hours
49	Feifer Worldwide	La venganza de Wyatt Earp

100	Twentieth Century Fox	La era de Hielo 2
19	Lions Gate	I am Soldier
11	Intrepid Pictures	Oculus
39	TinRes Entertainment	The Bag Man
31	Warner Bros. Pictures	300 El origen de un imperio
50	Warner Bros. Pictures	El Hobbit
20	Chernin Entertainment/Fox	La Entrega
18	Tigre Pictures	Odio el amor
50	Twentieth Century Fox	Búsqueda implacable 3
42	Warner Bros. Pictures	Mugre los afortunados ya están muertos
38	Paramount Pictures	Aires de Esperanza
34	Twentieth Century Fox	Bajo la misma estrella
41	Universal Pictures	Cincuenta sombras de Gray
29	New Line Cinema	El señor de los anillos
42	Universal Studios	Existe
41	1984 Private Defense Contractors / Cross Creek Pictures	Un paseo por las tumbas
32	Twentieth Century Fox	Perdida
32	MGM/Sony Pictures	Robocop
<b>VIDEOGRAMAS</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>PRODUCTOR</b>	<b>TITULO DE LA PELICULA</b>
20	Universal Pictures	La llave maestra
20	DreamWorks Pictures	Paranoia
32	British Lion Film Corporation	El hombre de mimbre
39	Universal Pictures	La interprete
42	New Line Cinema / Larger Than Life production	Running Scared
21	Constantin Film Produktion GmbH	El Perfume, la historia de un asesino
30	Columbia Pictures	Llevados por el deseo
29	Paramount Pictures	Peloton
54	DreamWorks Pictures	Ensueño
30	Universal / Working Title Films	Desechos y esperanza
29	DreamWorks Pictures	Una familia numerosa
32	Chamaca Films, Woo Films	No quiero dormir sola
30	Paramount Pictures & Metro Goldwyn Mayer	Iglesia paranormal
32	Crouds Well Productions	Muy buenas chicas
28	DreamWorks Pictures	La isla
29	20 <sup>th</sup> Century Fox	La pasion de Cristo
36	Hearst Enternainment Productions	Hijo de Dios
42	Mandeville Films	Los Muppets
25	USA Cable Entertainment Ilc.	Otro cuento de navidad
59	Wing Nut Films The Saul Zaentz	El señor de los anillos, La comunidad del anillo
48	Cine Artists Pictures / Les Productions Jacques Roitfeld / S	Flyboys
40	20 <sup>th</sup> Century Fox Productions	Shrek 2
25	Revolutions Studios	El único
36	Grand Illusions Entertainment, Paraiso Pictures	Paraiso travel
49	Columbia Pictures	K*19 The widowmaker
39	Warner Bros. Pictures	La dama en el agua
22	Europa Corp	Bandidas
32	Paramount Pictures	Reto al destino
50	Gold Circle Films	Criaturas rastreras

<b>VIDEOGRAMAS</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>PRODUCTOR</b>	<b>TITULO DE LA PELICULA</b>
28	Soni classic pictures	En el límite del miedo
34	Walt Disney estudios home enterteinmen	Camp rock 2 the final jamp
29	Paramount vintage	El lobo seductor
26	Troika pictures	911 llamada de emergencia
38	Twenty century fox	Poder sin limites
34	Strike entertainment	Robocop
44	Twenty century fox	Rio
37	Soni pictures clasics	Incendies
46	Marvel comics	Thor
29	Colombia tree stars pictures	No es otra ridícula película de musicales
34	Trance Europa	Almas muertas no vallas a casa
29	Lions gate	Dios no está muerto
30	Universal estudios	Fast and furios six
36	Universal pictures	30 y viviendo en casa
26	Twenty century fox	Rodencia y el diente de la princesa
32	Universal estudios	Y donde esta el fantasma
26	Soni classic pictures	En el límite del miedo
55	Paramount vintage	Mata a tus seres queridos
48	United artist	For a few dollars more
26	Warner broders	El abuelo que salto por la ventana y se largo
30	Warner broders pictures	La vida de mi hijo
33	Warner broders pictures	Jennifers body
25	Columbia pictures	Bailando sin parar
32	Lions gate	Coriolanus
49	Tree visions	La chispa de la vida
45	Paramount vintage	Partes por billon
39	Universal studios	Secuestro explosivo
40	Gensou haikyuu-sha ltd	La lujuria de los muertos vivientes
20	Anima estudios/peyote films	El santo contra la tetona mendoza
<b>VIDEOGRAMAS</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>PRODUCTOR</b>	<b>TITULO DE LA PELICULA</b>
45	Warners broders pictures	Curvas de la vida
23	Universal pictures	30 y viviendo en casa
28	Trance europa	Almas muertas no vallas a casa
12	Soni classic pictures	En el limite del miedo
50	Raian coyne	The human race
70	Screen gems	Libranos del mal
45	Paine	Zulu
5	Universal pictures	Los ulteriores caballeros
40	Universal pictures	Hombres mujeres y niños
66	Warner broders	Space jam
20	Universal pictures	La huerfana
80	Soni classic pictures	Lade four
32	Film anfinity	En la mente del asesino
5	David gest	La entrega
50	Wald Disney studios	Gloria
45	Warner broders	Oija
44	Soni classic pictures	ultraviolet
21	Paramount vintage	Rapidos y furiosos 7
50	Columbia pictures	chapiee
32	Film anfinity	La familia belier
12	Warner broders	El abuelo que salto por la ventana y se largo
50	Itaca film	Besos de azucar
3	Trance europa	Conspiración militar
8	Paramount pictures	Duda razonable

40	Warner broders pictures	Clay coneccion siquica
10	Soni pictures classicc	La mujer invisible
30	Paramount pictures	Actividad paranormal 4
10	Universal studios	Niños robados
30	Eagle one media	Silencio del mas alla
	Marvel	Capitán america y el soldado del invierno
VIDEOGRAMAS		
CANTIDAD	PRODUCTOR	TITULO DE LA PELICULA
74	Universal Studios	R.I.P.D.
62	Monte Cristo Entertainment / Storm Pictures	Apartamento 1303
20	Lions Gate	666 espíritus
50	Universal	Viaje de generación
12	Tripictures	Un cuarteto de utima hora
50	Warner Bros. Pictures	El juego de Ender
50	Universal Pictures	Barbie Her sisters in a pony tale
30	Universal Enternainment Pictures	Beethoven, Aventura de navidad
22	Wal Disney Pictures	Santa Clausula 3
12	2000 Pictures	De amor y otras adicciones
50	Lions Gate Films	The devils rejects
8	Lions Gate and Gold Circle Films	Exorsismo en Connecticut
22	Paramount Pictures	El hermano de Santa
40	Voltage Pictures	Código Gerónimo, La caza de Bin Laden
20	Paramount Pictures	Corre por tu vida
12	Warner Bros. Pictures	Cambio de ruta
20	American Pai	Rompe nieves, el expreso del mañana
30	Legendary Prictures	Una vida de sufrimiento
30	Indepent/BBC Films	Tener que hablar
30	40 Acres and a Mule Filmworks	Oldboy
50	Pictures Classics	Foxcatcher
80	Universal	Soldado anónimo 2
50	Warner Bros. Pictures	El Hobbit
26	Star Pictures Films	Big driver
62	Paramount Pictures	Transformers
10	Legendary Pictures & Virtual Studios	300
28	Cuatro Soles Films S.A. de C.V.	Ciudadano Buelna
50	Paramount Pictures	The ultimate life

QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/DGO/DGO/0000477/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 424 TER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS OBJETOS POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER EL MISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O ENTIDADES FEDERATIVAS, LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SITO CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 9.6 TRAMO DURANGO-PARRAL EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

Atentamente.

Durango, Durango 20 de junio de 2017

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Célula Dos del Núcleo de Investigación Uno de la Unidad de Investigación y Litigación en Durango

**Lic. Julio Antonio Lara Montiel**

Rúbrica.

(R.- 452353)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Gómez Palacio, Dgo.**  
**PUBLICACIÓN POR ÉDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO PASSAT, COLOR GRIS, AÑO 2003 CON PLACAS DE PERMISO DE CIRCULACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA A.C. FPC-68895, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **WVWPH63B43P434487**, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/GZP/0000417/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JOSÉ ALBERTO LUNA CASTELÁN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, C.P. 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, a trece de marzo de 2017  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación  
 y Litigación en Gómez Palacio, Durango  
**Maestro José Alberto Luna Castelán.**  
 Rúbrica.

(R.- 452337)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Gómez Palacio, Dgo.**  
**PUBLICACIÓN POR ÉDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO CAVALIER, COLOR ROJO, AÑO 1996 CON PLACAS DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ON-19-917 ONAPPAFA A.C., CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **1G1JC1242TM113598**, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/GZP/0000224/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JOSÉ ALBERTO LUNA CASTELÁN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, C.P. 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, a trece de marzo de 2017  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación  
 y Litigación en Gómez Palacio, Durango  
**Maestro José Alberto Luna Castelán.**  
 Rúbrica.

(R.- 452350)

---

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**SOLVAY SA**

Vs.

**ODILÓN PÉREZ CORTÉS**  
**M. 1202169 INFANTILES SOLAY Y DISEÑO**  
**Exped: P.C.13/2017(C-13)133**  
**Folio: 24913**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

**ODILÓN PÉREZ CORTÉS**

Por escrito presentado ante la oficialía de partes de esta Dirección, el 4 de enero de 2017, al cual recayó el folio de ingreso **000133**, por **Alejandro Gabriel González Rossi**, apoderado de **SOLVAY, S.A.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ODILÓN PÉREZ CORTÉS**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente  
7 de junio de 2017  
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.  
**Roberto Díaz Ramírez.**  
Rúbrica.

(R.- 452209)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada**  
**Dirección General de Seguridad Privada**  
**Expediente: 223/2016**  
**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El 19 de junio de 2017, en el expediente administrativo 223/2016, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA Y PROFESIONAL NORDIK, S.C., con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada SEGURIDAD PRIVADA Y PROFESIONAL NORDIK, S.C., con número de expediente 223/2016, como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracciones IV, XVI, XX, y XXVII de la Ley Federal de Seguridad Privada y artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, las sanciones previstas en el artículo 42 fracción III, inciso "a" de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

l). **Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/223-16/3201, por el término de un mes.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente  
Ciudad de México, 19 de junio de 2017  
Director General de Seguridad Privada  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 452310)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El veinte de junio de dos mil diecisiete, en el expediente administrativo **107/2015**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **TÁCTICA Y TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **TÁCTICA Y TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.**, como resultado del incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 13, 28 fracción I, y 32 fracción XVI, y XX de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **suspensión por un mes de los efectos de la autorización de seguridad privada, con Registro Federal Permanente DGSP/107- 15/2848.**

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente  
Ciudad de México, 20 de junio de 2017.  
Director General de Seguridad Privada  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 452378)

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento No. DGR/B/06/2017/R/12/056**  
**Oficios Citatorios DGR/B/B2/2125/2017**  
**DGR/B/B2/2272/2017**

**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

**PRUDENCIA CERÓN MIRELES Y JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA** en virtud de que no fueron localizados en el domicilio registrado en el expediente del procedimiento resarcitorio **DGR/B/06/2017/R/12/056**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, agotando los medios posibles para su localización, por acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación por edictos, respecto de las presuntas conductas irregulares que se les atribuyen en su carácter de Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, en su orden, ya que la **primera** omitió vigilar, verificar y dar seguimiento a la aplicación de los recursos públicos federales transferidos a las Secretarías de Administración y Finanzas y Secretaría de Finanzas y Planeación, de los estados de Tabasco y Veracruz, respectivamente, para que por medio de los Servicios Estatales de Salud o su equivalente como unidades ejecutoras, realizaran el equipamiento de Bancos de Leche Humana, ya que no acreditaron la aplicación o el reintegro a la Tesorería de la Federación de la totalidad de los recursos transferidos más los rendimientos financieros generados; y el **segundo** omitió ministrar a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco los recursos públicos federales otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para el equipamiento de Bancos de Leche Humana, dentro de los diez días hábiles posteriores a su radicación en la Secretaría de Administración y Finanzas de dicho Estado, dejando además de reintegrar, dichos recursos a la Tesorería de la Federación, junto con los rendimientos financieros generados, por lo que con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 6 y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21, último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete, y con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; se les cita para que comparezcan a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación, en las oficinas ubicadas en el inmueble marcado con el número 167 de la Carretera Picacho Ajusco, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México a las **13:00 horas y 17:00 horas del día veinte de julio de dos mil diecisiete, respectivamente**, y manifiesten lo que a sus intereses convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para manifestar lo que estime pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra visible en la entrada de las oficinas, en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

El Director General de Responsabilidades

**Lic. Oscar René Martínez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 452158)**

**Secretaría de la Defensa Nacional**  
**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-IXRM-LP-01/2017.**

El que suscribe, Coronel Intendente **EFRAÍN FLORES ALMAZÁN**, Jefe Regional de los Servicios de Administración e Intendencia y Secretario Ejecutivo del Subcomité de Bienes Muebles de la Novena Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de vehículos como unidades rodantes, que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

<b>No. de partida.</b>	<b>Descripción:</b>	<b>Valor para venta.</b>	<b>Ubicación.</b>
1-25	25 Vehículos (Unidades Rodantes.	\$822,500.00	Diferentes organismos Jurisdicionados a la IX Región Militar. (cumbres de Llano Largo, Gro.

**La adquisición de las bases se realizará en forma gratuita del 7 al 21 de julio del 2017, en días hábiles, de 0800 a 1400 horas, en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la Novena Región Militar**, ubicada en Avenida Ejército Nacional, Campo Militar Número 27-A, Cumbres de Llano Largo, Estado de Guerrero, estando a disposición en la página web de esa Secretaría [www.sedena.gob.mx](http://www.sedena.gob.mx), solamente para consulta durante el citado periodo; y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además de su identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal y como requisito obligatorio de los participantes o posibles compradores, presente el documento denominado **“Opinion del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** expedido por el Servicio de Administración Tributaria (**S.A.T.**), cuya vigencia no deba de ser mayor a 30 (treinta días.),

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la **Junta de Aclaraciones** que se realizará a las **1100 horas del día 20 de julio del 2017**, en las instalaciones de la Jefatura Regional de los Servicios Regionales de la Novena Región Militar, ubicada en Avenida Ejército Nacional, Campo Militar Número 27-A, Cumbres de Llano Largo, Estado de Guerrero, a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

**La inscripción se llevará a cabo** en las instalaciones de la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la Novena Región Militar, ubicada en Avenida Ejército Nacional, Campo Militar Número 27-A, Cumbres de Llano Largo, Estado de Guerrero, **el día 22 de julio del 2017 a las 0900 horas**, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación. a las **1000 horas** del mismo día se procederá a la **apertura de ofertas y a las 1300 horas el fallo**.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado “e5cinco”, presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como **fecha límite para el retiro el día 30 de agosto del 2017**.

En caso de declararse desierta alguna partida se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Campo Militar 27-A, Cumbres de Llano Largo, Gro., a 7 de julio del 2017.

El Jefe Regional de los Servicios de Administración e Intendencia IX Región Militar.

**Coronel Intendente Efraín Flores Almazán.**

Rúbrica.

**(R.- 452191)**